

Informe del Comisario

A los Señores Accionistas de:

BKL LOZANO OCHOA & ASOCIADOS S.A.

1. He revisado el Estado de Situación y Estado de Resultados de **BKL LOZANO OCHOA & ASOCIADOS S.A.**, al 31 de Diciembre del 2017. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"* Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **BKL LOZANO OCHOA & ASOCIADOS S.A.**, y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de acciones y accionistas, libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Las relaciones e índices de los estados financieros son confiables, además han sido elaborados de acuerdo con las normas contables de la Superintendencia de Compañías, las cuales sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **BKL LOZANO OCHOA & ASOCIADOS S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, he llegado a concluir que no existe limitaciones para verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas. Por otro lado no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de documentos en el orden del día de las Juntas Generales, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.


C.P.A. Holger Lozano Zúñiga
Comisario